

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el “Convenio Único de Colaboración y Transferencia” celebrado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, destinado a la ejecución del proyecto “Ampliación Red de Desagües Cloacales”, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario – PROARSA, a través de un aporte financiero no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos diez pesos con treinta y siete centavos (\$ 1.174.910,37), el que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Convalídase el “Convenio Único de Colaboración y Transferencia” celebrado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, destinado a la ejecución del proyecto “Ampliación Red de Agua”, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario – PROARSA, a través de un aporte financiero no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de un millón noventa y tres mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.093.692,50), el que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2040 con fecha 30/05/2014.-